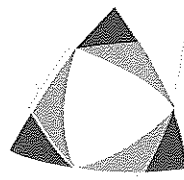
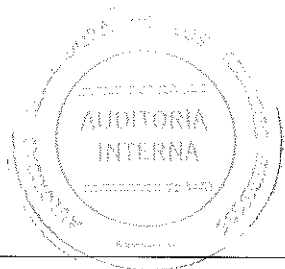


Nº 9856



**sutel**

SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

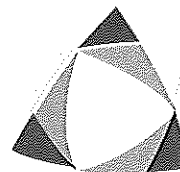
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 063-2011**

**A LAS NUEVE HORAS DEL 05 DE AGOSTO DEL 2011**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**



05 DE AGOSTO DEL 2011



SESIÓN EXTRAORDINARIA 0632011

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a las nueve horas del cinco de agosto del dos mil once. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asisten los señores Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez y George Miley Rojas.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y los funcionarios Jorge Brealey Zamora y Mercedes Valle Pacheco.

## **I. ASUNTOS DE DIRECCION DE MERCADOS Y CALIDAD**

### **1. INFORME DE USO RACIONAL DE LA RED MOVIL PARA DATOS (FAIR USE).**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema del informe de uso racional de la red móvil para datos (fair use).

La señora Cinthya Arias Leitón brinda una explicación y menciona que se llevó a cabo un análisis de la información de consumo, usuario por usuario, con información remitida por el Instituto Costarricense de Electricidad para prepago y postpago y garantizar un uso más eficiente de la red, por parte de los usuarios.

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Raquel Cordero Araica la cual señala que el análisis se hizo con la información remitida por el Instituto Costarricense de Electricidad, para el servicio post pago, mientras que para los prepago la información fue de cinco meses.

Se llevó a cabo un histograma de los servicios y una distribución de suscriptores postpago por rangos de consumo.

Asimismo, se llevó a cabo un comparativo del consumo promedio y una distribución de abonados y consumo por plan y la propuesta de "fair use" presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

Por otra parte, se hizo referencia a la distribución del consumo post pago por plan, haciendo mención a los planes (internet básico, internet 500MB, internet 1 GB e internet limitado), la velocidad, el límite de consumo mensual y la proporción de clientes incluidos en el límite (mes de enero del 2011).

Hizo mención a las conclusiones y recomendaciones del documento detallando que partiendo del análisis expuesto en las secciones anteriores, se hace importante resumir y reiterar que para los servicios de datos móviles post pago, una porción inferior al 5% de los usuarios que utilizan este servicio de forma excesiva, generando impactos importantes (mayores al 222%) en el consumo promedio en KB, mientras que para la modalidad prepago esa misma porción de 5% de usuarios generan un impacto de 62.6% en el consumo promedio.

Los planes ilimitados de internet móvil post pago registran el mayor consumo promedio asociado con las mayores velocidades disponibles. Para este caso, el 5% de los usuarios presentan consumos promedios mensuales superiores a los 923.995 KB, dato que es más de 45 veces superior al consumo promedio del 95% de la población, 20.322 KB.



05 DE AGOSTO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011



En la modalidad post pago se encuentran los suscriptores con mayor consumo respecto a los servicios en modalidad prepago, con promedios de consumo de hasta 60.097.459 KB, los cuales son más de 7 veces superiores a los registrados para los servicios prepago con un máximo de 8.377.060,92 KB en promedio.

En el análisis se demuestra que una proporción de clientes inferior al 5% afecta de manera significativa la saturación de la red y por ende las condiciones de calidad de servicios que experimenta la generalidad de los usuarios.

Del análisis de la propuesta de "fair use" presentada por el ICE, se evidenció que para los escenarios pre pago y post pago en todos los casos se incluye dentro de los límites razonables de consumo a más de un 95% de la población de clientes. Por lo anterior se considera que esta propuesta está fundamentada adecuadamente.

El Consejo aprueba solicitar al ICE el nombre del "Plan limitado" por uno que se ajuste a la velocidad de descarga o límite propuesto, lo anterior para que haya transparencia con los clientes y evitar posibles errores de interpretación.

En virtud de lo anteriormente analizado, se recomienda acoger la propuesta de uso racional de la red presentada por el ICE, la cual una vez alcanzados los límites razonables de consumo, reduce considerablemente (a 64 kbps o 128 kbps) la velocidad de descarga del cliente en cuestión.

Para su puesta en práctica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, inciso a) de la Ley 8642, el ICE deberá informar a sus usuarios mediante al menos 3 publicaciones en la prensa escrita de difusión nacional y 2 publicaciones en la prensa televisiva, las velocidades contratadas en sus planes, los límites de Kbyte o Mbyte que podrán descargar con dicha velocidad y después de sobre pasado el límite, la velocidad a la cual se reducirá el servicio.

El señor Geoge Miley Rojas hace ver su posición al respecto y señala estar de acuerdo con la propuesta. Indica que recibió llamadas de representantes de Telefónica, quienes le indican que recibieron instrucción de parte de la casa matriz, para que no salgan al mercado en los próximos meses a vender internet, solo 2G pero solamente actividad de voz, mientras tanto SUTEL no resuelve la situación del "fair use". El temor se fundamenta en que con la red pequeña que contarán y ante un excesivo consumo, les vaya a fallar la calidad que SUTEL les pedirá.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez igualmente expresa su opinión y dice estar de acuerdo con la preocupación de las empresas Telefónica y de Claro CR Telecomunicaciones y considera que debe resolverseles.

La señora Méndez Jiménez también explica su posición y señala que se puede tener la política de fair use de forma temporal, pues no se ha contado con la información del regulado. Si bien se trata de una tarea que el regulador no ha llevado a cabo, es necesario hacer algo hoy de cara al ICE, que está haciendo inversiones muy fuertes en la red.

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas para indicar que la medida puede ser de carácter temporal, sin perjuicio de que si los requerimientos por los que se tomó la medida deben ser evaluados bajo nuevas condiciones.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el procedimiento que debe implementarse para atender adecuadamente el tema y lo relativo al esquema tarifario.



05 DE AGOSTO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011

Indica la señora Maryleana Méndez Jiménez que actualmente se cuenta con una política temporal de fair use. Sobre este particular, interviene el funcionario Jorge Brealey Zamora para indicar que el procedimiento debe iniciarse con estudios que el Consejo ordena a los cuerpos técnicos, para que determinen una propuesta de fijación. A partir de ese momento se puede abrir el expediente, incluirle toda la documentación con que se cuenta, ordenar la medida cautelar y arrancar con el procedimiento.

El Consejo acuerda emitir dos resoluciones: una para ordenar el proceso de apertura tarifario y otro para analizar y proponer una medida cautelar dentro del proceso de fijación tarifaria de internet móvil.

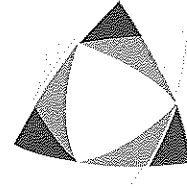
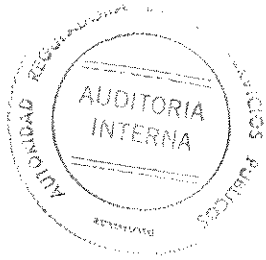
Suficientemente analizado este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 001-063-2011****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Resolución del Consejo de la Sutel, RCS-615-2009 el 18 de diciembre de 2009, se establece que las tarifas vigentes fijadas por la ARESEP para los servicios de acceso a Internet denominados "Acelera vía ADSL" son aplicables de manera temporal, a los servicios de acceso a Internet con velocidades y condiciones equivalentes brindados a través de otros medios, tales como y no limitados, a la tecnología móvil de tercera generación, redes WiMAX y servicios de cable modem, entre otros.
- II. Que Radiográfica Costarricense (RACSA) mediante oficio 20.GR.701.2010 el 03 de noviembre de 2010, presentó un estudio tarifario para el servicio de internet por medio de la tecnología WiMax, donde aportan información con la finalidad de justificar que técnica y económicamente el servicio de internet por medio de WiMax no es homólogo al servicio de internet mediante la tecnología ADSL, por lo que solicitan un juste en la tarifa.
- III. Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) mediante oficio 6000-0484-2011 el 11 de marzo de 2011, presenta un estudio tarifario en donde solicita cambiar el esquema de tasación para el servicio de internet móvil, siendo su propuesta cobrar por KB excedente.
- IV. Que los días 14 de abril y 17 de junio del presente año se efectuaron dos reuniones con el personal del ICE a cargo de la propuesta de datos móviles, donde se evacuaron las dudas sobre la propuesta y se les consultó sobre la viabilidad de enviar información a detalle de usuarios y tráfico de internet móvil.
- V. Que mediante oficio 849-Sutel-2011 el 10 de mayo de 2011, esta Superintendencia solicita al ICE información acerca del Tráfico en KB, suscriptores y planes de internet móvil fundamental para continuar con el análisis del estudio tarifario.
- VI. Que el ICE mediante oficio 264-186-2011 el día 26 de mayo responde al 849-Sutel-2011, indicando que no cuenta con la información solicitada en el primer punto, básicamente porque la estructura tarifaria actual es tasada por velocidad y no por consumo.
- VII. Que mediante oficio 1349-Sutel-2011 se cierra el proceso de análisis de la solicitud tarifaria debido a que no presentaron la información adicional requerida, así como al hecho de que el plazo establecido para la presentación de la información se venció.

Nº

9860

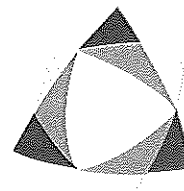
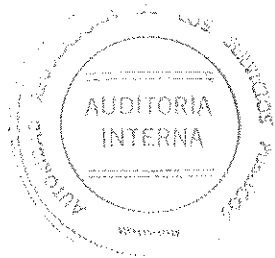


**sutel**

SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

Nº

9861



**sutel**

SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES



- VIII. Que el ICE mediante oficio 6000-845-2011 el 09 de mayo de 2011 presenta una solicitud tarifaria para el servicio de internet por ADSL, donde requieren fijar una tarifa para velocidades mayores que no están contenidas en el pliego tarifario actual.
- IX. Que el ICE mediante oficio 264-253-2011 el 08 de julio de 2011, presenta una propuesta para el uso racional de la red móvil, donde solicitan asignar límites en los KB trasegados a los actuales planes de internet móvil, siendo que la propuesta es que una vez sobrepasado el límite se reduciría la velocidad del servicio. Esta propuesta, es una medida atenuante a la problemática de uso intensivo del servicio de internet móvil por parte de una cantidad muy baja de usuarios, lo cual congestiona la red y provoca una disminución en la calidad del servicio de la mayoría de usuarios de este servicio.
- X. Que existe un riesgo asociado a que la falta de una tarifa adecuada a la realidad del mercado se traduzca en un desincentivo al ofrecimiento o mejoras del servicio en el mercado, y, por ende, en una limitante al desarrollo y el impulso de la competencia en el sector.

**DISPONE:**

Solicitar a las Direcciones Generales de Mercados y Calidad que procedan a abrir un proceso de fijación tarifaria para los servicios de internet, que contemplen la demanda por un mecanismo que facilite y no obstaculice el dinámico crecimiento del mercado para este servicio.

**2. DEFINICION DE METODOLOGIA TARIFARIA PARA INTERNET DE LAS OPCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCION DE MERCADOS, PRESENTADA EN LA SESION 061-2011.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la definición de la metodología tarifaria para internet de las opciones propuestas por la Dirección de Mercados, que fue conocida en la sesión 061-2011.

Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios Adrián Mazón Villegas, Deryhan Muñoz Barquero, Laura Molina Montoya y Raquel Cordero Araica.

La señora Cinthya Arias Leitón brinda una explicación sobre el particular y señala que el documento expone las opciones para la definición de esas tarifas y contextualiza muy claramente la situación del momento actual. Indica que hay solicitudes expresas por parte del ICE para las tarifas de internet y que igualmente, es la preocupación de otros operadores.

De esta manera, lo que la Dirección de Mercados requiere es una decisión que considere los pros y contras de cada uno de esos elementos y a la luz de lo que se decida, establecer un cronograma para la definición de tarifas que lleve al a definición de este asunto.

Interviene don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para para referirse a la diferenciación que debe existir entre las tarifas minoristas fijas y móviles y establecer una clara separación entre ambas.



05 DE AGOSTO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011

La señora Cinthya Arias Leitón señala que la primera opción es la de partir de modelos de costos de interconexión y suministra una explicación referente a la fórmula que se utilizaría, así como las ventajas de emplear dicha metodología para calcular los precios minoristas, además de las desventajas que también registra el modelo.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre los modelos de costos.

La señora Méndez Jiménez se refiere a cuáles son los elementos que se deben tomar en cuenta para poder definir la metodología.

Se produce una discusión sobre la metodología tarifaria y sus problemas para llevar a cabo una fijación actual.

La señora Méndez se refiere a varias premisas importantes de tomar en cuenta con el análisis que se ha venido llevando a cabo. La primera es que no se deba derogar el reglamento y estudiarlo e interpretarlo minuciosamente. La segunda premisa es considerar el esfuerzo importante con que se ha trabajado sobre un modelo, esfuerzo que no se va a ignorar, dado que es un modelo consistente con el reglamento y es un trabajo muy bien hecho. La tercera premisa es que no se va a empezar con algo radicalmente diferente que implique otro año tratando de definir tarifas, pues el tiempo es un factor crítico.

Cumpliendo dichas premisas, lo que procede es utilizar la metodología existente, pues no existe una metodología perfecta. Manifiesta que lo importante es iniciar el proceso tomando en cuenta limitaciones existentes. Asimismo, tomar la decisión sobre con cuáles servicios se va a trabajar y cuáles no. Cumpliendo dichas premisas dice, lo que procede es utilizar la metodología existente, pues no existe una metodología perfecta, lo importante es iniciar el proceso tomando en cuenta limitaciones existentes. Asimismo, tomar decisiones sobre cuáles servicios se vaya a trabajar y cuáles no. Se va a utilizar metodología de costos incrementales de largo plazo.

En atención a una sugerencia planteada sobre el tema, el Consejo acuerda continuar con el conocimiento de este tema en una próxima sesión, por lo que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

#### **ACUERDO 002-063-2011**

1. Solicitar a la señora Cinthya Arias Leitón, Directora a. i. de la Dirección General de Mercados, que lleve a cabo la apertura del proceso de fijación tarifaria para servicios de usuario final (minutos voz fija, minuto voz móvil, datos y SMS), así como iniciar las labores para simplificar el pliego tarifario.
2. Continuar analizando en una próxima sesión lo concerniente a la Metodología tarifaria para internet de las opciones propuestas por la Dirección de Mercados, presentada en la sesión 061-2011.
3. **PROPUESTA DE PRINCIPIOS GENERALES DE CONTABILIDAD REGULATORIA.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la propuesta de principios generales de contabilidad regulatoria.





05 DE AGOSTO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011

La señora Cinthya Arias Leitón brinda una explicación sobre el particular.

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Ileana Cortés Martínez, a quien la señora Méndez Jiménez cede el uso de la palabra para que se refiera al tema de la contabilidad regulatoria por objetivos, refiriéndose a la regulación de tarifas, el monitoreo del mercado, la evaluación de prácticas anticompetitivas y otros aspectos, tales como asimetrías de información, resolver controversias, niveles de competencia, informes regulatorios y propuestas de benchmarking.

Se refiere a los principios de contabilidad regulatoria y explica los principios de causalidad, objetividad, transparencia, auditabilidad, consistencia o uniformidad, desglose, neutralidad, suficiencia, no compensación y conciliación.

Interviene la funcionaria Derhyan Muñoz Barquero para referirse a los parámetros fundamentales, a saber, la metodología de costos, criterios para valoración de activos, WACC y metodología de depreciación de activos (línea recta, suma de dígitos, depreciación anula y depreciación económica).

La señora Cinthya Arias Leitón interviene para manifiestar que lo importante es "marcar la cancha" y señala que posteriormenet habrá que someter un manual de cuentas.

Se acoge el informe presentado por la Dirección de Calidad y se solicita a la funcionaria Cinthya Arias Leitón, Jefe de la Dirección General de Mercados que remita un oficio al Instituto Costarricense de Electricidad en el cual se indique cuáles son los principios generales de contabilidad regulatoria que se deben aplicar.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre este tema y suficientemente discutido este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

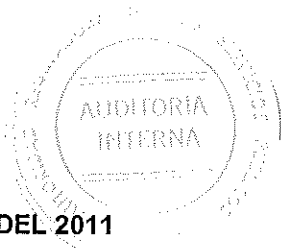
#### **ACUERDO 003-063-2011**

Aprobar y adoptar el documento "Contabilidad Regulatoria: Principios Básicos y Fundamentos para un Sistema de Contabilidad de Costos" presentado por la Dirección General de Mercados y proceder a su remisión al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

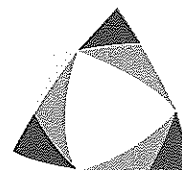
#### **ACUERDO FIRME.**

- 4. OFICIO 1794-SUTEL-DGC-2011 REFERENTE A LA POSICION ACTUAL DE LA SUTEL EN RELACION CON LA DIGITALIZACION Y EL FOTOCOPIADO MAXIMO QUE SE ESTA REALIZANDO DE LOS EXPEDIENTES.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a conocimiento de los señores miembros del Consejo el tema de la posición actual de SUTEL en relación con la digitalización y el fotocopiado máximo de los expedientes de reservas que presenta al MINAET.



05 DE AGOSTO DEL 2011



SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011

Sobre este tema, se conoce el documento 1794-SUTEL-DGC-2011, de fecha 04 de agosto del 2011, mediante el cual la Dirección General de Calidad se refiere a la gran cantidad de consultas que realizan los usuarios a la Dirección General de Calidad, referentes a las solicitudes de concesión de derecho de uso y explotación que se encuentran pendientes de resolver por parte del Poder Ejecutivo y que son trámites que en la actualidad forman parte del archivo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La alerta generada por esa situación ha saturado a los funcionarios relacionados con la labor de atención y además, los encargados del fotocopiado en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos devuelven los expedientes indicando que no les es posible tramitar tal gestión por su volumen.

Indica que SUTEL iniciará un proceso de digitalización e indexado de la información contenida en esos expedientes. Dado lo anterior, la Dirección de Calidad recomienda al Consejo que emita una instrucción para informar a todos los solicitantes de copias y acceso a expedientes relacionados con el espectro sobre la remisión digital de esos expedientes al Minaef y que una vez que se cuente con dicha versión digital, ésta se pondrá a disposición de los interesados. De igual manera se recomienda al Consejo, efectuar un cierre temporal del archivo en lo referente a expedientes del espectro, para procurar un orden y agilidad en el proceso de digitalización e indexado de los expedientes del espectro por parte de la empresa que se contrate.

Se produce un intercambio de impresiones en relación con el tema de que no se puede decir a los solicitantes que no tienen acceso a los expedientes durante el lapso que dure el proceso de digitalización de los expedientes.

Luego del análisis de lo indicado en el oficio de la Dirección de Calidad y lo señalado por la señora Presidenta al respecto, el Consejo encomienda a la señora Presidenta que lleve a cabo las gestiones ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para solucionar cuanto antes el proceso de fotocopiado de los expedientes.

Suficientemente analizado este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve.

#### **ACUERDO 004-063-2011**

Solicitar a la señora Presidenta del Consejo que lleve a cabo las gestiones correspondientes con Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para solucionar cuanto antes el tema referente a las solicitudes de concesión de derecho de uso y explotación que se encuentran pendientes de resolver por parte del Poder Ejecutivo y que son trámites que en la actualidad forman parte del archivo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**A LAS DOCE HORAS FINALIZA LA SESIÓN.**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

Nº 9866



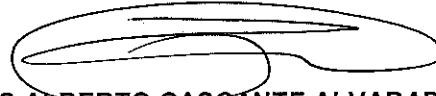
05 DE AGOSTO DEL 2011

*Maryleana Mendez Jimenez*  
MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ  
PRESIDENTA



sutel

SESIÓN EXTRAORDINARIA 063-2011  
SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO